

**RENDICIÓN DE CUENTAS 2020**

**CONCEJALA**

**SOLEDAD BENITEZ BURGOS**



## Índice

---

|  |    |
|--|----|
| Mensaje a la ciudadanía.....   | 2  |
| Marco Legal.....   | 4  |
| Atribuciones del Concejo Metropolitano establecidas en el Artículo 87, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y ejercidas en el período .....        | 9  |
| Atribuciones de los Concejales Metropolitanos establecidas en el Artículo 88, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y ejercidas en el período ..... | 11 |
| Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal .....   | 12 |
| Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.....   | 13 |
| Acciones del Plan de Campaña .....   | 16 |
| Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal ...   | 25 |
| Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley .....   | 62 |
| Acciones de fiscalización desde el despacho .....  | 63 |
| Propuestas de acciones de Legislación, Fiscalización y Política Pública .....  | 64 |
| Acciones de Fiscalización desde el Concejo Metropolitano .....   | 68 |
| Proceso de Rendición de Cuentas .....  | 68 |
| Aportes ciudadanos.....  | 70 |
| Conclusión .....   | 72 |

# INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

## MG. SOLEDAD BENÍTEZ

### CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### Mensaje a la ciudadanía

---

Es para mí un honor poder servirles a ustedes, vecinas y vecinos de Quito, desde la concejalía que me han encomendado. El trabajo se ha focalizado priorizando las demandas realizadas por ustedes, orientadas a garantizar los derechos del buen vivir y los principios constitucionales con énfasis en el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna; y la defensa a un disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos bajo los principios de la justicia social.

Eduardo Galeano comparaba las utopías con horizontes hacia las cuales caminamos; mientras más próximos creemos estar, más se alejan de nosotros, y estas utopías se ubican en la esfera de la necesidad. Erradicar la miseria, la pobreza, la desigualdad, y construir el buen Vivir son tareas necesarias para lograr un mundo más justo.

No hablaremos de los recientes acontecimientos políticos, que son de conocimiento público, solo decirles que en lo que nos corresponde como fiscalizadores hacemos lo que la normativa nos manda, pero tengan certeza que somos concejales con principios, no somos jueces, ni fiscales. Muchos de los problemas que la institucionalidad enfrenta tienen que ver, entre otros, por no contemplar las diferentes administraciones un proyecto de Ciudad, por las ambiciones de las elites de Quito, cuyos intereses se centran

en el capital que intrínsecamente es incapaz de construir una ciudad de justicia y libertad, y para eso tienen a los medios de comunicación a su servicio; por las pugnas entre intereses personales y las cuotas de poder dentro del municipio, de las cuales nunca forme y ni formaré parte.

Más allá de estos problemas, las necesidades son urgentes y como detrás de toda necesidad hay un derecho hemos trabajado desde nuestras atribuciones y competencias para promover el bienestar de Quito, sin dejar de solicitar acciones urgentes al Alcalde para solucionar los problemas que aquejan a los más humildes de nuestra ciudad.

Como resultado de esta manera de trabajar, hemos logrado avanzar en un proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social de manera ágil y dinámica desde la Presidencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial, trabajamos en la Comisión de Hábitat y Vivienda con nuestra presidenta la concejala Blanca Paucar para impulsar la necesidad de una política pública de acceso a la vivienda de interés social, así como realizamos seguimiento al plan de relocalización; planteamos la necesidad de tener un presupuesto municipal orientado a quienes más lo necesitan desde la Comisión de Presupuesto con el Concejal Luis Reina, y aporté al seguimiento y la construcción del Plan de Ordenamiento Territorial desde la comisión de Planificación. A este trabajo desde las comisiones, se suman acciones de fiscalización a la gestión municipal del ejecutivo y sus empresas, así como iniciativas legislativas que presenté para garantizar derechos.

Esto ha sido posible gracias a ustedes vecinas y vecinos. Mi despacho siempre tuvo las puertas abiertas para recibirles y escucharles. De ustedes he recibido la motivación y la orientación para que mi trabajo de legislar y fiscalizar esté siempre donde debe estar: del lado de quienes menos tienen, de aquellos que han sido históricamente excluidos del desarrollo y de aquellos cuyas voces no están en la televisión ni en los periódicos. Mi lucha fue y será siempre por ustedes, así como mi agradecimiento y admiración porque

nunca se han dado por vencidos en su lucha. Siempre contarán conmigo como su compañera.

A continuación, podrán ver con mayor detalle todas las acciones emprendidas por mí en este período de trabajo desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, siguiendo los lineamientos de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## Marco Legal

---

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Constitución de la República</b> | Artículo 95 de la Constitución de la República que establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”. |
|                                     | Artículo 100, numeral 4 de la Constitución de la República que señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: “...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”   |
|                                     | Artículo 204 de la Constitución de la República que determina: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.   |
|                                     | Artículo 208, numeral 2 de la Constitución de la República  |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>que indica que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”</p>  |
| <p><b>Ley Orgánica de Participación Ciudadana</b></p> | <p>Artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.</p>                                     |
|   | <p>Artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que define a la rendición de cuentas como: “... un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.</p>  |
|   | <p>Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que se refiere a los sujetos obligados a rendir cuentas al señalar: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.</p> <p>En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”</p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que enumera los objetivos de la rendición de cuentas: “1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”</p>  |
|  | <p>Artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que sobre la obligatoriedad de rendir cuentas prescribe: “Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 3 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”</p> |
|  | <p>Artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, señala: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”</p>  |
|  | <p>Artículo 96 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que sobre el libre acceso a la información pública indica: “El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceder libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.”</p>  |
|  | <p>Artículo 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que sobre la transparencia de la administración pública, determina: “Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones,</p>  |

|   |   |
|---|---|
|   | de acuerdo con la Constitución y la ley”.   |
| <b>Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social</b>       | <p>Artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que sobre los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.</p> <p>En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”</p>   |
| <b>Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización</b> | <p>Artículo 3, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que sobre la participación ciudadana prescribe: “La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley”.</p> <p>Artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece como atribuciones de los concejales: “Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir</p> |

con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal; b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”



## Atribuciones del Concejo Metropolitano establecidas en el Artículo 87, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y ejercidas en el período

---

- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.
- Regular, mediante ordenanzas, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor.
- Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.
- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
- Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.
- Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal.
- Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código.

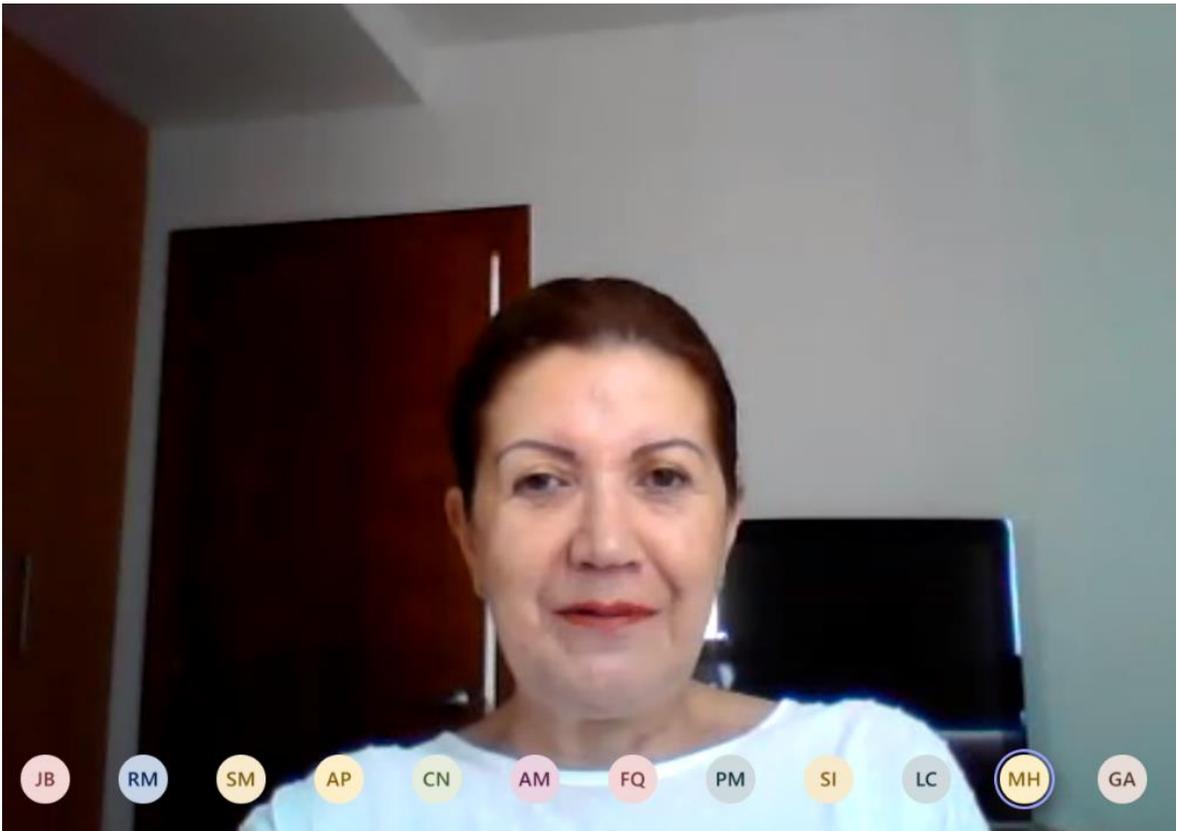
- Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa.
- Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa.
- Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa.
- Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.
- Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados.
- Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.
- Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales.
- Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.



## Atribuciones de los Concejales Metropolitanos establecidas en el Artículo 88, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y ejercidas en el período

---

- Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.
- Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal.
- Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.



## Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal

---

Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 se realizaron 84 sesiones del Concejo Metropolitano de Quito: 59 ordinarias, 22 extraordinarias y 3 conmemorativas. De estas sesiones asistí a 74, y mi alterno asistió a 1. El resultado de estas sesiones fue de 59 ordenanzas aprobadas de las cuales mocione 43 y, 115 resoluciones de las cuales mocione 6.

[RC-2020-032-MEDIDAS BARRIO UNIDAD NACIONAL](#)

[RC-2020-033-INFORME QUITO HONESTO PROCESOS CONTRATACIÓN](#)

[RC-2020-035-RESOLUCIÓN ANTICORRUPCIÓN](#)

[RC-2020-036-REFORMA PARCIAL DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRIORIZACIÓN](#)

[RC-2020-069-SOLICITUD AGENDA LEGISLATIVA Y PLAN DE ACCION REDUCCIONES DE PROYECTOS.](#)

Links de consulta:

<http://gobiernoabierto.quito.gob.ec>

[http://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Resoluciones%20de%20Alcald%C3%ADa/A%C3%B1o%20202014/](http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Resoluciones%20de%20Alcald%C3%ADa/A%C3%B1o%20202014/)



Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

---

En el Concejo Metropolitano se aprobaron 43 ordenanzas relacionadas con la regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado de Interés Social presentadas por mí:

[ORD-064-2020-AHC-GIRASOLES DEL SUR-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-065-2020-AHC-13 DE NOVIEMBRE-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-066-2020-AHC-CHAUPI MOLINO III-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-067-2020-AHC-AIDA LEON-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-068-2020-AHC-SANTA ANITA DE CALDERON-PROSECO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-069-2020-AHC-SANTA CECILIA-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-070-2020-AHC-VISITA HERMOSA DE CHECA-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-071-2020-AHC-18 DE SEPTIEMBRE- COMITE PRO MEJORAS-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-072-2020-AHC-SANTA CLARA DE POMASQUI-SEGUNDA ETAPA-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-073-2020-AHC-CASPIGASI DEL CARMEN ETAPA III-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-074-2020-AHC-MIRADOR DE BELLAVISTA-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-075-2020-AHC-PELUCHE ALTO-SECTOR EL MANANTIAL-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-076-2020-AHC-CHIRIYACU-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-077-2020-AHC-SAN MARCELO BAJO-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-078-2020-AHC-CUENDINA LA VICTORIA II ETAPA-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-079-2020-AHC-SAN MARCELO 2-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-080-2020-AHC-SAN JUAN DE LA ARMENIA-V ETAPA-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-081-2020-AHC-SAN JUAN DE LA ARMENIA-PROCESO-INTERGAL-](#)

[REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-082-2020-AHC-EL VERGEL-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-083-2020-AHC-REFORMATORIA ORDENANZA 0391-2013-BELLA MARIA.PDF](#)

[ORD-084-2020-AHC-EL BUEN PASTOR DE SAN JUAN DE CALDERON-PROCESO-](#)

[REGULARIZACION.PDF](#)

[ORD-085-2020-AHC-SAN CARLOS DE ALANGASÍ VI ETAPA.PDF](#)

[ORD-086-2020-AHC-COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE EL QUINCHE.pdf](#)

[ORD-087-2020-AHC-PRADOS DE CALDERON.pdf](#)

[ORD-088-2020-AHC-COMITE PRO MEJORAS SAN JOSE DE DOÑA ANA.pdf](#)

[ORD-089-2020-AHC-COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASI-](#)

[ETAPA V.pdf](#)

[ORD-090-2020-AHC-VALLE DE SAN JUAN CUARTA ETAPA.pdf](#)

[ORD-091-2020-AHC-COLINAS DE BELLAVISTA II.pdf](#)

[ORD-092-2020-AHC-YANAHUAICO.pdf](#)

[ORD-093-2020-AHC-HOSPITAL DEL SUR.pdf](#)

[ORD-094-2020-AHC-SANTA ANA ALTA.pdf](#)

[ORD-095-2020-AHC-TUNASPAMBA II.pdf](#)

[ORD-096-2020-AHC-CONOCOTO SECTOR ANDALUZ.pdf](#)

[ORD-097-2020-AHC-BELLAVISTA NOVENA ETAPA.pdf](#)

[ORD-098-2020-AHC-REFORMATORIA CASPIGASI DEL CARMEN.pdf](#)

[ORD-099-2020-AHC-REFORMA 18 DE SEPTIEMBRE.pdf](#)

[ORD-100-2020-AHC-BELLAVISTA DEL QUINCHE.pdf](#)

[ORD-101-2020-AHC-CUENDINA GRANDE.pdf](#)

[ORD-102-2020-AHC-AGUIRRE 2.pdf](#)

[ORD-103-2020-AHC- BELLA AURORA ALTA.pdf](#)

[ORD-104-2020-AHC-18 DE AGOSTO.pdf](#)

[ORD-105-2020-AHC-EDEN DEL QUINCHE.pdf](#)

[ORD-106-2020-AHC-LOTE A3-6-EL BOSQUE-HACIENDA TAJAMAR-REGULARIZACION.pdf](#)

## Acciones del Plan de Campaña

El cumplimiento al plan presentado al organismo correspondiente, se refiere a la información sobre el cumplimiento del Plan de trabajo presentado al CNE para las autoridades de elección popular.

| Plan de trabajo planteados formalmente al CNE.  | Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del Plan del Trabajo   | Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del Plan de Trabajo           |
|---|--|--|
| <p><b>Desarrollo social - cultural:</b></p> <p>Promover resoluciones y ordenanzas que tengan como eje central la equidad territorial, la cual rescate y reivindique la diversidad en todas sus dimensiones de los diferentes territorios del Distrito</p> | <p>ELABORACION DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE IMPULSA, PROMUEVE E INCORPORA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL INFORME DE GÉNERO ÉNFASIS MUJERES EN LAS POLÍTICAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. ACTUALIZACIÓN DE INFORMES E INSISTENCIA A LA COMISIÓN PARA SU TRATAMIENTO.</p> | <p>PROYECTO SOCIALIZADO EN SU VERSIÓN FINAL Y ENTREGADO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.</p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
| Metropolitano de Quito.   |  |   |
| <p><b>Desarrollo de asentamientos humanos:</b></p> <p>Propiciar planes de ordenamiento territorial oportunos que garanticen tanto el derecho a la ciudad cuanto el acceso a una vivienda digna y a un hábitat seguro para las y los quiteños, lo cual garantiza que los servicios básicos lleguen de forma eficiente a todos los territorios.</p> | <p>DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO PARA EL ANALISIS DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y SOCIO ORGANIZATIVOS DE LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL, EN EL MARCO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> | <p>ORD-064-2020-AHC-GIRASOLES DEL SUR- PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDFORD-065-2020-AHC-13 DE NOVIEMBRE-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDFORD-066-2020-AHC-CHAUPI MOLINO III-PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDFORD-067-2020-AHC-AIDA LEON- PROCESO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDFORD-068-2020-AHC-SANTA ANITA DE CALDERON-PROSECO-INTEGRAL-REGULARIZACION.PDFORD-069-2020-AHC-SANTA</p> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>CECILIA-PROCESO-INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 070-2020-AHC-VISITA<br/> HERMOSA DE CHECA-<br/> PROCESO-INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 071-2020-AHC-18 DE<br/> SEPTIEMBRE- COMITE PRO<br/> MEJORAS-PROCESO-<br/> INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 072-2020-AHC-SANTA CLARA<br/> DE POMASQUI-SEGUNDA<br/> ETAPA-PROCESO-INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 073-2020-AHC-CASPIGASI<br/> DEL CARMEN ETAPA III-<br/> PROCESO-INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 074-2020-AHC-MIRADOR DE<br/> BELLAVISTA-PROCESO-<br/> INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 075-2020-AHC-PELUCHE<br/> ALTO-SECTOR EL<br/> MANANTIAL-PROCESO-<br/> INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 076-2020-AHC-CHIRIYACU-<br/> PROCESO-INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-</p> |
|--|--|--|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>077-2020-AHC-SAN<br/> MARCELO BAJO-PROCESO-<br/> INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 078-2020-AHC-CUENDINA LA<br/> VICTORIA II ETAPA-PROCESO-<br/> INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 079-2020-AHC-SAN<br/> MARCELO 2-PROCESO-<br/> INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 080-2020-AHC-SAN JUAN DE<br/> LA ARMENIA-V ETAPA-<br/> PROCESO-INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 081-2020-AHC-SAN JUAN DE<br/> LA ARMENIA-PROCESO-<br/> INTERGAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 082-2020-AHC-EL VERGEL-<br/> PROCESO-INTEGRAL-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-<br/> 083-2020-AHC-<br/> REFORMATORIA ORDENANZA<br/> 0391-2013-BELLA<br/> MARIA.PDFORD-084-2020-<br/> AHC-EL BUEN PASTOR DE SAN<br/> JUAN DE CALDERON-<br/> PROCESO-<br/> REGULARIZACION.PDFORD-</p> |
|--|--|---|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>085-2020-AHC-SAN CARLOS DE ALANGASÍ VI ETAPA.pdf</p> <p>ORD-086-2020-AHC-COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BRISAS DE EL QUINCHE.pdf</p> <p>ORD-087-2020-AHC-PRADOS DE CALDERON.pdf</p> <p>ORD-088-2020-AHC-COMITE PRO MEJORAS SAN JOSE DE DOÑA ANA.pdf</p> <p>ORD-089-2020-AHC-COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN MIGUEL DE AMAGASI-ETAPA V.pdf</p> <p>ORD-090-2020-AHC-VALLE DE SAN JUAN CUARTA ETAPA.pdf</p> <p>ORD-091-2020-AHC-COLINAS DE BELLAVISTA II.pdf</p> <p>ORD-092-2020-AHC-YANAHUAICO.pdf</p> <p>ORD-093-2020-AHC-HOSPITAL DEL SUR.pdf</p> <p>ORD-094-2020-AHC-SANTA ANA ALTA.pdf</p> <p>ORD-095-2020-AHC-TUNASPAMBA II.pdf</p> <p>ORD-096-2020-AHC-CONOCOTO SECTOR ANDALUZ.pdf</p> <p>ORD-097-2020-AHC-BELLAVISTA NOVENA ETAPA.pdf</p> <p>ORD-098-2020-AHC-REFORMATORIA CASPIGASI DEL</p> |
|--|--|---|

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | <p>CARMEN.pdfORD-099-2020-AHC-REFORMA 18 DE SEPTIEMBRE.pdfORD-100-2020-AHC-BELLAVISTA DEL QUINCHE.pdfORD-101-2020-AHC-CUENDINA GRANDE.pdfORD-102-2020-AHC-AGUIRRE 2.pdfORD-103-2020-AHC- BELLA AURORA ALTA.pdfORD-104-2020-AHC-18 DE AGOSTO.pdfORD-105-2020-AHC-EDEN DEL QUINCHE.pdfORD-106-2020-AHC-LOTE A3-6-EL BOSQUE-HACIENDA TAJAMAR-REGULARIZACION.pdf</p> |
| <p><b>Desarrollo movilidad y conectividad:</b><br/>Gestionar la ejecución de proyectos viales que permitan el mejoramiento de las condiciones de circulación peatonal y vehicular, por medio del lastrado, adoquinado o</p> | <p>SE REALIZARON OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA QUE CREA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (OFICIO GADDMQ-DC-SB-0299-O). CON OFICIO GADDMQ-DC-SB-2020-0151-0) SE SOLICITO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO QUE SE COMPARTA LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES DE COMISIÓN DE MOVILIDAD.</p> | <p>COMO RESULTADO SE CONSIGIÓ EXPRESAR LA IMPORTANCIA DE UTILIZAR ESTÁNDARES LIBRES Y ABIERTOS EN LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE Y SE DIO SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA RESPECTIVO. ADICIONALMENTE SE ENFATIZÓ LA NECESIDAD DE REFORZAR LOS SISTEMAS</p>   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>asfaltado en zonas pobladas, así como el fortalecimiento del transporte público como sector estratégico para la generación de nuevos polos de desarrollo.</p>   | <p>OBSERVACIONES AL PLAN DE MOVILIDAD, INCLUYENDO: EL SISTEMA DE RECAUDO. CUBRIR RUTAS CALDERON Y CARAPUNGO. INCREMENTAR LA CANTIDAD DE CICLISTAS, CICLORUTAS, PUNTOS DE BICICLETA Y BICICLETA ELÉCTRICA (OFICIO GADDMQ-DC-SB-0011-M).</p>                  | <p>ALTERNATIVOS DE MOVILIDAD.</p>   |
| <p><b>Inclusión y diversidad:</b> elaborar de manera colectiva y con la participación activa de la sociedad civil, herramientas normativas enfocadas a transformar las dinámicas de exclusión y discriminación social a la diversidad en todas sus expresiones (clase,</p> | <p>PROPUESTA FINAL PARA CONOCIMIENTO Y TRAMITE DE LA COMISIÓN DE GÉNERO DE LA ORDENANZA QUE IMPULSA, PROMUEVE E INCONPORPORA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO, ENFASIS MUJERES, EN LAS POLÍTICAS DEL MDMQ (OFICIO: GADDMA-DC-SB-2020-0074-O)</p> | <p>LA ORDENANZA RECIBIÓ DICTAMEN FAVORABLE PARA SER CONOCIDA EN EL CONCEJO METROPOLITANO POR PARTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE</p> |

|  |  |  |
|--|--|--|
| género, etnicidad, territorio, etc.).  |  |  |
| <p><b>Participación y fiscalización:</b> vincular a la sociedad civil en la elaboración, planteamiento y desarrollo de la política pública a través de mecanismos participativos como el uso de la Silla Vacía, la presentación de Iniciativas Populares Normativas o la integración en otros espacios de participación directa.</p> | <p>VISITAS A BARRIOS, AUDIENCIAS EN TERRITORIO Y DESPACHO,RECIBIR EN COMISIONES GENERALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES Y BARRIALES, Y FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL:</p> | <p>GADDMQ-DC-SB-2020-0009-M<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0016-M<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0120-O<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0126-O<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0128-O<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0137-O<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0154-O<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0160-O<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0161-O<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0162-O<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0163-O<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0164-O<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0165-O<br/>GADDMQ-DC-SB-2020-0173-O</p> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | GADDMQ-DC-SB-2020-0175-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0183-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0190-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0192-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0195-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0202-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0219-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0222-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0226-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0233-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0253-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0269-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0329-<br>O<br>GADDMQ-DC-SB-2020-0346-<br>O |
|--|--|--|

## Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal

|  |  |
|--|--|
| <p><b>PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</b></p> <p><b>24 SESIONES CONVOCADAS, 23 ASISTENCIAS.</b></p> | <p>Resolución 001-COT-2020: Que el expediente del Barrio "Punto La Capilla", regrese a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, a fin de que el mismo sea analizado conjuntamente con la Dirección de Gestión de Riesgos y los asesores de la Comisión de Ordenamiento Territorial, sin que pierda la priorización. De igual manera, se solicita la actualización del informe de riesgos</p>   |
|  | <p>Resolución 002-COT-2020: Que el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio San Agustín de El Paraíso, regrese a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para su tratamiento y análisis en la mesa de trabajo de asesores de la Comisión de Ordenamiento Territorial.</p>  |
|  | <p>Resolución 003-COT-2020: Suspender el tratamiento del proyecto de "Ordenanza que reconoce y aprueba el Proceso de Regularización Integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Mirador del Quinde"; y, disponer a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, socialice con los moradores del asentamiento humano Comité Pro-Mejoras del Barrio "Mirador del Quinde" y los propietarios del lote 83 a fin de que se proceda a la realización de las obras de mitigación.</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Resolución 004-COT-2020: No acoger las observaciones presentadas por los concejales: Mónica Sandoval, Brith Vaca y Luis Robles, con fundamento en lo dispuesto en el último inciso del artículo IV.7.31 del Código Municipal; y, aprobar los proyectos de ordenanzas de los asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, denominados: Peluche Alto Sector Manantial, Chiriyacu, San Marcelo Bajo, Cuendina La Victoria II Etapa, San Marcelo 2; y, San Juan de La Armenia V Etapa, en los términos que fueron aprobados en la Comisión de Ordenamiento Territorial.</p> |
|  | <p>Resolución 005-COT-2020: a) que el expediente del asentamiento humano de interés social denominado "Ciudad Futura Etapa 2", pase para análisis en la mesa institucional; y, b) Se respete el orden de priorización de los asentamientos humanos en proceso de regularización en el que se encuentra el barrio antes señalado.</p>   |
|  | <p>Resolución 006-COT-2020: Remitir un oficio suscrito por los miembros de la comisión al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de solicitar se realice un proceso de optimización del recurso municipal o si fuere pertinente la contratación de personal a fin de fortalecer a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, así como la Dirección General de Riesgos.</p>  |
|  | <p>Resolución 007-COT-2020: a) que el expediente del asentamiento humano de interés social denominado "Tanlahua", regrese a la Unidad Especial Regula Tu Barrio a fin de que pase para análisis en la mesa institucional; b) Se realice un diálogo con los moradores a fin de buscar una alternativa en relación a la situación de los lotes 15 y 16; y, c) Que una vez subsanado el inconveniente, se respete el orden de priorización en el que se encuentra el asentamiento humano antes señalado.</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Resolución 008-COT-2020: Que el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Franklin de la Torre”, regrese a la Unidad Especial Regula Tu Barrio a fin de que los moradores del asentamiento humano en mención realicen la modificatoria al plano.</p>  |
|  | <p>Resolución 009-COT-2020: Solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remita a la Comisión de Ordenamiento Territorial, un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.</p>  |
|  | <p>Resolución 010-COT-2020: Mientras dure el estado de excepción sanitaria, por tratarse de un hecho de fuerza mayor, y en base lo expuesto el oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-20200245-O se entiende que la Unidad Especial Regula Tu Barrio no cuenta con las condiciones necesarias para continuar con el proceso de regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social. Por este motivo, una vez superada esta situación, particularmente en la ciudad de Quito, se retomarán los procesos, respetando el orden y la priorización. 2. Solicitar a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, elabore un comunicado a la ciudadanía informando que la Comisión de Ordenamiento Territorial, asumirá con responsabilidad el tratamiento de los procesos de regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social una vez solventada la emergencia que limita realizar las inspecciones.</p> |
|  | <p>Resolución 011-COT-2020: Respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>correspondientes; Resolvió: Aceptar el pedido formulado por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que realice las acciones y trámites necesarios, así como la actualización de los trazados viales, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que se adjuntan en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0263-O, con el fin de subsanar los inconvenientes que actualmente presentan; para que cuando sean puestos en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se encuentren subsanados, respetando el orden de priorización, conforme lo determina la Resolución No. C 037-2019 de 16 de julio de 2019, reformada por la Resolución No. C 062-2019 de 20 de agosto de 2019 del Concejo Metropolitano de Quito.</p> |
|  | <p>Resolución 012-COT-2020: Solicitar a la Agencia Metropolitana de Control realice la inspección y proceda de ser el caso con el trámite de desalojo respectivo, para dicho efecto se contará con el apoyo de los Agentes Metropolitanos de Control; y, que en el plazo de 8 días se informe a los miembros de la comisión de las acciones realizadas.</p>  |
|  | <p>Resolución 013-COT-2020: Que el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Bellavista VII Etapa, regrese a la Unidad Especial Regula Tu Barrio a fin de que pase para análisis en la mesa institucional, conforme lo estableció la Comisión de Ordenamiento Territorial mediante Resolución No. 011-COT-2020.</p>   |
|  | <p>Resolución 014-COT-2020: Que la Unidad Especial Regula Tu Barrio elabore y presente un cronograma de mesas de trabajo las mismas que estarán conformadas por los asesores de concejales miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y</p>  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>demás instancias involucradas, con el fin de analizar la propuesta de proyecto de ordenanza modificatoria al Título II del, Libro IV.7 del Código Municipal, así como la propuesta para la determinación de la contribución o disminución del área verde, de acuerdo como lo determina el artículo IV.7.45 del Código Municipal.</p>   |
|  | <p>Resolución 015-COT-2020: Que la Unidad Especial Regula Tu Barrio presente una propuesta de reforma a la Resolución C-037 - 2019 de 16 de julio de 2019, relativa a los mecanismos para el adecuado tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, que incluya el tratamiento de los asentamientos que regresaron a mesa institucional, así como los de expropiación especial.</p> |
|  | <p>Resolución 016-COT-2020: Remitir un oficio al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de solicitar se dote del personal suficiente a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, a fin de que puedan cumplir de manera efectiva las actividades relacionadas a los procesos de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>                                   |
|  | <p>Resolución 017-COT-2020: Instalar una mesa de trabajo integrada por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con el fin de que se emitan un informe técnico de factibilidad sobre los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social para ser regularizados en el periodo fiscal 2020.</p>  |
|  | <p>Resolución 018-COT-2020: Solicitar al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana que debido a la emergencia sanitaria por la que se encuentra atravesando la ciudad</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>de Quito y con el fin de dar continuidad al proceso de regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, los expedientes que se encuentran a cargo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, sean remitidos en formato digital a la Secretaría General del Concejo.</p>   |
|  | <p>Resolución 019-COT-2020: Exhortar a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, a la Secretaría Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; y, a la Administración Zonal Calderón realicen las coordinaciones necesarias para resguardar la seguridad de los moradores del predio municipal denominado “Lote A3-6”. Adicionalmente, organicen una mesa de trabajo en la que se establezca una hoja de ruta sobre las acciones que se tomen, la misma que será expuesta en la Comisión de Ordenamiento Territorial.</p> |
|  | <p>Resolución 020-COT-2020: Solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emita informe de factibilidad de los asentamientos humanos de hecho y consolidados determinados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, que se encuentran dentro del grupo 2 y 3 del proceso de regularización integral.</p>   |
|  | <p>Resolución 021-COT-2020: Solicitar a la Administración Zonal Los Chillos, que en el plazo de ocho (08) días realice la actualización del informe de replanteo vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “La Balvina Sector Chiguano”.</p>  |
|  | <p>Resolución 022-COT-2020: Solicitar al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, disponga a las administraciones zonales, se entregue la actualización del informe de replanteo vial en el plazo de 7 días a fin de continuar con proceso de regularización de integral.</p>   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Resolución 023-COT-2020: Solicitar al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que en el plazo de 15 días, proporcione la siguiente información:</p> <p>b) Informe sobre el número de Asentamientos de Hecho y Consolidados de Interés Social que a partir de la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, han sido aprobados, con indicación de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de asentamientos que hasta la presente fecha cuenten con escrituras individuales.</li> <li>-Número de asentamientos en proceso de escrituración. Detalle de las causales por las cuáles los asentamientos no cuentan con escrituras individuales; y,</li> <li>-Número de asentamientos que han levantado su hipoteca.</li> </ul> <p>c) Informe sobre los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social que se encuentren con problemas de incumplimiento de ejecución de obras y asentamientos a quienes se les ha vencido el plazo de ejecución de obras.</p> |
|  | <p>Resolución 024-COT-2020: Solicitar a la Procuraduría Metropolitana un informe sobre la base legal y normativa que sustente la eliminación o modificación del articulado referente a obras de mitigación que constan en las Ordenanzas Metropolitanas de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social y se indique el trámite que deba darse a la misma.</p>   |
|  | <p>Resolución 025-COT-2020: Solicitar a la Unidad Especial Regula Tú Barrio, realice una mesa de trabajo a fin de analizar y recabar aportes al borrador de reforma del Proyecto de Ordenanza modificatoria al Título II del Libro IV.7 del Código Municipal, antes Ordenanza No. 147, insumo que posteriormente será remitido para</p>   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>conocimiento de las y los concejales miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial.</p>  |
|  | <p>Resolución 026-COT-2020: Devolver a la Unidad Especial “Regula tu Barrio” el expediente del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Rafael de Ontaneda" de Atucucho, a fin de que el mismo sea entregado a sus moradores; b) Que la Unidad Especial “Regula tu Barrio” brinde asesoría a fin de que los moradores puedan solucionar su situación legal; y, c) Que una vez subsanado el inconveniente legal, se respete el orden de priorización en el que se encuentra el asentamiento humano materia de esta resolución.</p>   |
|  | <p>Resolución 027-COT-2020: a) Solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat, Vivienda, actualice el informe técnico sobre la situación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidación de Interés Social denominado Barrio “José Ignacio Torres”; y que el mismo sea remitido a la Procuraduría Metropolitana, a fin de que realice el informe legal respectivo. b) Suspender el tratamiento del proceso de regularización integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidación de Interés Social denominado Barrio “José Ignacio Torres” hasta contar con los informes actualizados; y, solicitar a la Secretaria de Territorio, Hábitat, Vivienda, realice un análisis de dicho asentamiento por encontrarse en el marco del Plan Integral Bicentenario, a fin de brindar una respuesta integral.</p> |
|  | <p>Resolución 028-COT-2020 : a) Solicitar a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, realice la reforma en el plano del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidación de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “Catzuquí de Moncayo” y se haga constar el mismo que por tratarse de una zona rural, las obras a ejecutarse únicamente</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>comprenderán calzadas y cunetas de evacuación de agua lluvia; y, se revise la conectividad, a fin de que exista continuidad en las vías.</p> <p>b) Suspender el tratamiento del proceso de regularización integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidad de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “Catzuquí de Moncayo” hasta que se cuente con el plano rectificado.</p> <p>c) Que una vez subsanado el inconveniente, se respete el orden de priorización en el que se encuentra el asentamiento humano materia de esta resolución.</p>   |
|  | <p>Resolución 029-COT-2020: a) Solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat, Vivienda, actualice el informe técnico sobre la situación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidad de Interés Social denominado “Tababela Sector Guambi”, y que el mismo sea remitido a la Procuraduría Metropolitana, a fin de que realice el informe legal respectivo.</p> <p>b) Suspender el tratamiento del proceso de regularización integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidad de Interés Social denominado “Tababela Sector Guambi hasta contar con los informes actualizados; y, solicitar a la Secretaria de Territorio, Hábitat, Vivienda, realice un análisis de dicho asentamiento por encontrarse dentro del Plan Especial Tababela, a fin de brindar una respuesta integral.</p> |
|  | <p>Resolución 030-COT-2020: a) Insistir a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que en el plazo de 15 días, remita la información solicitada en el Resolución No. 023-COT-2020 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, aprobada en la sesión No. 027 - ordinaria de 07 de agosto de 2020.</p> <p>b) Presente un documento en el que conste la caracterización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que tienen títulos de crédito pendientes de pago por incumplimiento de los</p>   |

|   |  |
|---|--|
|   | plazos para ejecución de obras; y, elabore una hoja de ruta que contenga las entidades responsables, acciones a desarrollarse, tiempo y el trámite que deba realizar la comunidad.   |
| <b>VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HÁBITAT Y VIVIENDA. 24 SESIONES CONVOCADAS, 20 ASISTENCIAS.</b> | Solicitar al gerente de la Empresa de Hábitat y Vivienda que se realice un análisis minucioso de la información otorgada en el informe de fin de gestión del anterior gerente, y posteriormente se presente un informe a la comisión en torno a las decisiones tomadas sobre esa información.  |
|   | Encargar a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda y a la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda remitan para conocimiento de la comisión la actualización de la Ordenanza 267, ahora codificada en el Título IV.5 de la Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal, a fin de que la vivienda de interés social y de interés público sea accesible para la ciudadanía. Y junto con esto, se presente también el borrador del reglamento técnico donde se establezca los procedimientos, requisitos, flujos y responsables de la adjudicación de la vivienda de interés social. |
|   | Solicitar a la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda que en trabajo conjunto con la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad remitan para conocimiento de la comisión el listado de viviendas que se han entregado a arrendatarios y propietarios; así como el listado de las personas que perdieron la vivienda entregada por relocalización, las razones de pérdida y el destino que tendrán estas viviendas.  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Solicitar a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda que en un trabajo conjunto remitan para conocimiento de la comisión la hoja de ruta completa y detallada donde se establezca el cronograma, problemas, soluciones, recursos e instituciones responsables de dar cumplimiento al plan de relocalización; en un plazo de 15 días.</p>   |
|  | <p>Convocar a una mesa de trabajo a la comisión de Vivienda y Hábitat y a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda para desarrollar un capítulo de vivienda de relocalización por situación; a fin de que este sea presentado en la Asamblea Nacional dentro del proyecto de ley de Vivienda de Interés Social que se trata actualmente</p>  |
|  | <p>Solicitar a la Secretaria de Hábitat y Vivienda que presente un informe con el avance de la creación del Banco de Suelos en la próxima sesión ordinaria.</p>  |
|  | <p>Solicitar a las siguientes entidades:</p> <p>A la Empresa Metropolitana de Hábitat y Vivienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que en plazo de un mes se remita para conocimiento de la comisión el cronograma con el que se van a trabajar el cierre de los fideicomisos relativos al proyecto Ciudad Bicentenario.</li> <li>• Una vez conocido el cronograma, la Empresa de Hábitat y Vivienda realizará una presentación cada quince (15) días el avance.</li> <li>• Que la Dirección Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda presente un informe sobre el avance del informe financiero que permita el cierre de los dos fideicomisos, en un plazo de un mes.</li> </ul> <p>A la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas:</p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que remita para conocimiento de la comisión un informe sobre el cumplimiento de las ordenanzas referente al proyecto Ciudad Bicentenario.</li> </ul>   |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda que en coordinación con la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda apliquen lo dispuesto en la disposición general sexta de la ordenanza 008 del 23 de diciembre de 2019 que regula el pago de impuestos: y también, en el mismo sentido solicitar que catastro remita un informe detallado donde señalan la norma aplicada para obtener los avalúos de las viviendas de la manzana 13 del proyecto Victoria del Sur.</p> |
|  | <p>Solicitar al Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en el plazo de 8 días, remitan para conocimiento de la Comisión, toda la información de cómo se va a proceder con la adjudicación de las viviendas de interés social, así como también un detalle los costos contables y de mercado de la vivienda.</p>  |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad Obras Públicas, en el plazo de 8 días, remita para conocimiento de la Comisión, el cronograma de ejecución de obras pendientes en el Proyecto Urbanístico Ciudad Bicentenarios, así como también los costos y el tiempo de ejecución de obras.</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio que en un plazo de 3 días, remita para conocimiento de la comisión los criterios técnico jurídicos, financieros, de coordinación intrainstitucional y de participación ciudadana que se están</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>utilizando para el desarrollo de la plataforma destinada al funcionamiento de un mercado en el proyecto urbanístico Ciudad Bicentenario</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Agencia Metropolitana de Control, realice una inspección y emita un informe sobre la intervención que se está realizando para la construcción de una plataforma destinada para una feria, en el plan urbanístico ciudad bicentenario.</p>  |
|  | <p>En el marco de la crisis sanitaria debido a la pandemia generada por el virus COVID-19, solicitar a la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda en coordinación con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda que en un plazo de 2 días presenten para conocimiento de la comisión una propuesta de acceso universal a la vivienda de interés social.</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda que en coordinación con la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda y Procuraduría Metropolitana en un plazo de 8 días elaboren y presenten una propuesta para acoger a personas víctimas de la pandemia generada por el virus COVID-19 en viviendas temporales en los planes de vivienda que existen en el Distrito Metropolitano de Quito y son de propiedad municipal.</p> |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda que en un plazo de tres semanas presente para conocimiento de la comisión el borrador del proyecto de Ordenanza de la Promoción del Suelo, Hábitat y Vivienda de Interés Social sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana 267.</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública de Hábitat y vivienda elabore y remita para conocimiento de la comisión, el reglamento para que las personas damnificadas por la emergencia sanitaria causada por</p>  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Covid 19; por vivir en situación de todo tipo de riesgo no mitigable y encontrarse en estado vulnerable, puedan acceder a las viviendas de interés social en modalidad de arrendamiento y arrendamiento con opción a compra. El reglamento será remitido en un plazo de 24 horas, tomando en cuenta el criterio emitido por la Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1101-O de 22 de abril. Atentamente,</p>        |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en un plazo de cinco días, remita para conocimiento de la comisión, un informe del cumplimiento, avance y dificultades de la hoja de ruta del proceso de relocalización, presentada en la sesión de la comisión de día jueves 21 de mayo del 2020.</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en coordinación con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda en un plazo de quince días, elabore y remita para conocimiento de la comisión, el diseño de una política pública para establecer el valor o precio de acceso a la vivienda de interés público e interés social.</p>  |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en un plazo de tres días, expida el reglamento para el arrendamiento y arrendamiento con opción de compra de los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa destinados a vivienda, en favor de las familias afectadas por la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia covid-19; y, aquellas familias damnificadas en situación de riesgo no mitigable.</p> |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría General del Concejo remita para conocimiento de los miembros de la comisión los oficios emitidos desde Procuraduría Metropolitana y la Secretaría del Concejo</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Metropolitano referente a la viabilidad para la continuidad del proyecto de ordenanza de la Promoción Hábitat y Vivienda de interés social Sustitutiva a la Ordenanza 267, a fin de analizar desde la comisión la creación de un nuevo proyecto de ordenanza reformativa al libro IV. 5 “De la Vivienda y Hábitat” del Código Municipal</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda que en un plazo de 15 días remita para conocimiento de la comisión una propuesta de mesas de trabajo para la socialización, revisión y aportes desde los sectores involucrados en la implementación de vivienda de interés social a fin de tratar el borrador del proyecto de ordenanza de la Promoción Hábitat y Vivienda de interés social Sustitutiva a la Ordenanza 267 ahora incorporada en el libro IV. 5 “De la Vivienda y Hábitat” del Código Municipal.</p> |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, en un plazo de 15 días, remita para conocimiento de la comisión un informe de cumplimiento de las actividades establecida en la hoja de ruta, tanto de esta secretaría como de las demás entidades municipales inmersas en el proceso de relocalización.</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda que en un plazo de 15 días presenten para conocimiento de la comisión el cronograma de entrega de las viviendas listas de la manzana No 13 del plan de vivienda Victoria del Sur.</p>  |
|  | <p>Exhortar al Alcalde Metropolitano para que solicite a la Contraloría General del Estado el inicio de un examen especial de auditoría a los procesos pre contractuales y contractuales relativos a la construcción de viviendas y locales comerciales destinados a vivienda de interés social, realizados por la Empresa Pública</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | Metropolitana de Hábitat y Vivienda; así como a los convenios 064 y 202 suscritos entre el Municipio y el MIDUVI.  |
|  | Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, remita para conocimiento de la comisión de manera inmediata los costos directos e indirectos de las viviendas existentes en los diferentes proyectos de vivienda de propiedad de la empresa para la venta, asignación y adjudicación a los beneficiarios.  |
|  | Convocar a ustedes a una mesa de trabajo de la comisión para revisar y presentar observaciones al borrador del “Reglamento para el arrendamiento y arrendamiento con opción de compra de los Bienes Inmuebles propiedad de la Empresa destinados a vivienda, en favor de las familias afectadas por la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia Covid – 19; O, aquellas familias damnificadas en situación de riesgo no mitigable” ; el día lunes 15 de junio de 2020 a las 14h00 a través de la plataforma digital “Microsoft Teams”. |
|  | Solicitar a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda remita para conocimiento de la comisión en un plazo 60 días, el avance inicial de la política pública para establecer acceso a la vivienda de interés social y la vivienda pública.  |
|  | Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad remita para conocimiento de la comisión en un plazo no mayor a 15 días, un cuadro comparativo del avance de la hoja de ruta contrastada con la información presentada el 25 de junio de 2020, con los respectivos medios de verificación   |
|  | Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad conjuntamente con la Secretaría de Coordinación Territorial y  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Participación Ciudadana en un plazo de quince días, presente para conocimiento de la comisión un informe técnico social detallado, donde consten los listados de los beneficiarios para la vivienda de relocalización existentes en todo el Distrito Metropolitano de Quito.</p>  |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en el plazo de 15 días remita para conocimiento de la comisión un informe pormenorizado del estado y avance de los trámites de declaratoria de propiedad horizontal de las manzanas 7, 11, 12, 14 y 15 del proyecto habitacional Victoria del Sur, con sus respectivos respaldos</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, realicen el seguimiento de los listados de los primeros beneficiarios y presenten para conocimiento de la comisión en un plazo de 15 días, un nuevo listado con nombres detallados de las personas que se encuentran en la lista de espera; así como también de quienes han cumplido con toda la documentación para poder acceder a la vivienda de relocalización en la manzana 13 del proyecto habitacional Victoria del Sur.</p>                                |
|  | <p>En virtud del informe dado por Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1348-O, solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda a través de su Dirección Jurídica emita su criterio respecto a la viabilidad legal del “Reglamento para el arrendamiento y arrendamiento con opción de compra de los bienes inmuebles propiedad de la empresa destinados a vivienda, en favor de las familias afectadas por la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia covid – 19; o, aquellas familias damnificadas en situación de riesgo no mitigable.”</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en un término no mayor de 3 días, remita para conocimiento de la comisión un cuadro comparativo de los avances en la hoja de ruta del plan de relocalización por cada uno de los proyectos como: La Mena, Victoria del Sur, Pueblo Blanco, Bellavista de Carretas, Ciudad Bicentenario; y determinar cuántas familias fueron beneficiados en cada uno de estos proyectos.</p> |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad a través de la unidad correspondiente; en un término de 30 días, remita para conocimiento de la comisión un informe detallado sobre la propuesta de relocalización de las viviendas en alto riesgo no mitigable asentadas en los barrios San Pedro de Guajaló y Laderas de San Francisco para ser relocalizadas a los proyectos de vivienda de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.</p>  |
|  | <p>La comisión de Vivienda y Hábitat elaborará un proyecto de resolución que establece el marco jurídico que permita regular la edificación, asignación y adjudicación de la vivienda de interés social construida por el Municipio de Quito a favor de las personas y familias vulnerables o en situación de pobreza; resolución que será puesta en conocimiento del Concejo Metropolitano para que sea tratada en una próxima sesión.</p>  |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en coordinación con la Dirección Metropolitana de Catastro, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Secretaria de Seguridad de y Gobernabilidad, en un término de 3 días, remitan para conocimiento de la comisión, un cronograma ajustado para la emisión de las cédulas catastrales y la gestión integral para la entrega de vivienda de relocalización y de interés social.</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Que la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda a través del gerente general, emita de manera inmediata el “Reglamento del arriendo y arriendo con opción de compra de los bienes inmuebles propiedad de la empresa destinados a vivienda, en favor de las familias afectadas por la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia covid – 19; o, aquellas familias damnificadas en situación de riesgo no mitigable”, a fin, de que entre en vigencia, para lo que deberá coordinar con las dependencias municipales competentes en aras de que de manera inmediata este reglamento beneficie a las familias afectadas por la crisis sanitaria y economía provocada por la pandemia covid-19 o aquellas familias damnificadas en situación de riesgo no mitigable.</p> |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana que, en un término no mayor a 3 días, remitan para conocimiento de la comisión un informe detallado de las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a la resolución 033-CVH-2020</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda que en coordinación con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana que, en un término no mayor a 3 días remita para conocimiento de la comisión un informe detallado de la gestión para la entrega de las viviendas de relocalización y de interés social, en base al cronograma emitido por la dirección metropolitana de Catastro respecto a las declaratorias de propiedad horizontal mediante oficio GADDMQ-DMC-2020-03077-0; además la Secretaría de Seguridad entregará un listado detallado con los nombres de los beneficiarios para la entrega de la vivienda de relocalización (189 beneficiarios del Proyecto Victoria del Sur)</p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Reunirse en sesión ordinarias los días miércoles a las 09h00 cada quince días. Una vez realizado el cambio en el día y la hora la primera sesión ordinaria se desarrollará el día 2 de septiembre de 2020.</p> <p>Adicionalmente, se notificará a la Secretaria General del Concejo de esta resolución para los fines pertinentes.</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en el término de 5 días presente para conocimiento de la comisión un cronograma con plazos cortos sobre la siguiente información:</p> <p>a) Un informe sobre el estatus de los convenios firmados con el MIDUVI</p> <p>b) Proceso de cobro y financiamiento para la entrega de la vivienda; y, aplicación del reglamento de arriendo o arriendo con opción a compra de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda</p> <p>c) Informe de notificación por prensa por viviendas no canceladas, para su posterior reasignación.</p> <p>d) Promoción con el MIDUVI sobre subsidios de titularización o escrituración</p> <p>e) Diseño de un programa de subsidios municipales, con líneas o planes de crédito que permitan el acceso a las viviendas</p> <p>f) Mantenimiento y entrega de la vivienda que se encuentren pendientes en cada uno de los proyectos habitacionales del MDQ, estableciendo que estas viviendas sean completamente habitables.</p> <p>g) Un informe del cálculo, el costo económico y financiero que provoca la no ocupación de las viviendas tanto para las propias unidades como para el proyecto habitacional en su conjunto.</p> <p>h) La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, entregará a la Dirección Metropolitana de Catastro los rubros de los</p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>precios unitarios por cada tipología, especificando el año de edificación de los diferentes proyectos habitacionales de propiedad de esta empresa.</p> <p>i) La realización de una inspección in situ al proyecto habitacional Victoria del Sur, por parte los miembros de la comisión conjuntamente con las demás entidades municipales.</p>  |
|  | <p>Solicitar a la Dirección Metropolitana de Catastro, que en el término 8 días remita para conocimiento de la comisión la siguiente información:</p> <p>a) Detalle del análisis y la propuesta de aplicación de la Ordenanza Metropolitana 008-2019, respecto al proyecto habitacional Victoria del Sur</p> <p>b) Un análisis sobre la creación de un factor tendiente a la baja sobre el costo para la vivienda de relocalización y de interés social en el catastro municipal</p> <p>c) Desglose y justificación de los precios de las viviendas de relocalización y de interés social, considerando el año de construcción y además que el proyecto Victoria del Sur tiene una afectación por borde de quebrada.</p> <p>d) El estado del proceso de la emisión de las Declaratorias de Propiedad Horizontal de las manzanas faltantes en el proyecto Habitacional Victoria de Sur</p> |
|  | <p>Solicitar la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que en un término de 15 días realice una reunión por cualquier plataforma digital, con los miembros de la comisión y las personas que se encuentran en la lista de priorización del Plan de</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Relocalización; y remita un informe a la comisión sobre esta reunión.</p> <p>Para realizar esta reunión se debe contar con información solicitadas en las resoluciones Nro. 041-CVH-2020 y Nro. 042-CVH-2020 dadas en la sesión de fecha 2 de septiembre de 2020</p>  |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que en un término de 15 días realicen las mesas de trabajo que correspondan, a fin de resolver los temas pendientes presentados en el informe enviado mediante oficio Nro. STHV-2020-0646-O de 17 de agosto de 2020, una vez vencido este tiempo, se remita de manera inmediata el borrador de la propuesta de ordenanza a las dependencias municipales como: Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Dirección Metropolitana de Catastro, Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana Financiera, Secretaría de Inclusión, Concejo de Protección de Derechos, Procuraduría Metropolitana y Administración General, para su revisión y aportes del presente borrador, acorde a sus competencias, aportes que serán remitidos a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con copia a la secretaria y los miembros de la Comisión para su conocimiento</p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda remita para conocimiento de la comisión, en el término de tres días la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Un detalle caso por caso sobre los bonos asignados, bonos por asignarse, escrituras realizadas, por realizar, y entregadas, así como los costos adicionales que deben cubrir los beneficiarios de ser el caso. Esta información deberá ser clara, concisa y no dispersa.</li><li>b) Un informe sobre el Proceso de cobro y financiamiento para la entrega de la vivienda caso por caso, con el respectivo cronograma de ejecución y la identificación de los funcionarios responsables;</li><li>c) Un informe técnico y jurídico respecto a la implementación y aplicación del reglamento de arriendo o arriendo con opción a compra de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.</li><li>d) Un informe sobre las notificaciones realizadas por la prensa por viviendas no canceladas, para su posterior reasignación, y un cronograma para realizar estas notificaciones en el cual se determine a los funcionarios responsables.</li><li>e) Un informe sobre el tema de Promoción con el MIDUVI sobre bonos de titularización o escrituración, con documentos de respaldo de acuerdo a la hoja de ruta y aplicando la disposición transitoria del Decreto Ejecutivo 681, así como un cronograma para asignación de los bonos de titularización o escrituración.</li><li>f) Un diseño de un programa de subsidios municipales, con líneas o planes de crédito que permitan el acceso a las viviendas, con firma de responsabilidad.</li><li>g) Un informe sobre los gastos, por vivienda, destinados a mantenimiento, seguros y seguridad privada. Específicamente se deberá establecer cuantas personas están destinadas a seguridad privada en cada proyecto habitacional.</li><li>h) Un informe a partir de la finalización de la construcción de cada</li></ul> |
|--|---|

|  |   |
|--|---|
|  | <p>proyecto habitacional de MDQ sobre costos, gastos por vivienda destinados a mantenimiento y entrega de la vivienda que se encuentren pendientes en cada uno de ellos; estableciéndose con claridad y si estos costos incrementan el valor de la vivienda.</p> <p>i) Un informe detallado de los costos de las viviendas por unidad habitacional por cada proyecto a la fecha de la construcción de la vivienda; desglosado con costos directos e indirectos, y por qué razón se están calculando con valores actuales.</p> <p>j) Se realice un inventario de los bienes de propiedad de la EPMHV y se remita de manera inmediata a la Comisión de Vivienda y Hábitat.</p> <p>k) Un estado financiero y contable de la EPMHV y se remita de manera inmediata a la Comisión de Hábitat y Vivienda.</p> <p>l) Un informe sobre el estado del borrador de la propuesta de reforma a la Ordenanza del Proyecto Habitacional Victoria del Sur, en las manzanas 11, 12, 13, 14, y 15.</p> |
|  | <p>Solicitar la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Dirección Metropolitana de Catastro que, en el término de 8 días, presenten a la comisión la propuesta de reforma a la Ordenanza Nro. 377-2013 de la creación del Proyecto Victoria del Sur, tomando como jurisprudencia precedente la parte correspondiente al acápite específico al proyecto de Vivienda de interés social Ciudad Bicentenario de la Ordenanza 196-2017 y el literal b) de la disposición sexta de la Ordenanza MET 008-2019.</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad que, en el término de 3 días, presente a la comisión un informe que contenga la lista con todos los datos de los beneficiarios del plan de</p>   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>relocalización que asistieron a la reunión del día lunes 28 de septiembre del 2020; las acciones a tomar y plazos a fin de localizar a todos los beneficiarios faltantes; y, la respuesta que se dará a las inquietudes planteadas por los beneficiarios asistentes a la reunión.</p>  |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda que, en el término de 15 días, remita para conocimiento de la comisión un informe sobre las estrategias comerciales a aplicarse para que en el corto plazo se facilite el financiamiento y la entrega de las viviendas del Plan de Habitacional Victoria del Sur.</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda en coordinación con la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Dirección Metropolitana de Catastro, en el término de 8 días presenten a la comisión la propuesta de Ordenanza Reformatoria Integral a la Ordenanza Nro. 377-2013 de la creación del proyecto Victoria del Sur, tomando como normativa precedente la parte correspondiente al acápite específico del proyecto de Vivienda de Interés Social Ciudad Bicentenario de la Ordenanza 196-2017 y el literal b) de la disposición sexta de la Ordenanza MET 008-2019.</p> |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de las administraciones zonales, en el término de 15 días presenten un informe de las gestiones realizadas para ubicar a las familias faltantes del proyecto de relocalización y se remita a la comisión dicho informe con firmas de responsabilidad y medios de verificación</p>  |
|  | <p>Solicitar en el término de 5 días a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, un informe sobre la aplicación de las</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>sugerencias realizadas por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en relación a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Arriendo con opción a compra;</li> <li>2. Aplicación de hipotecas abiertas; y,</li> <li>3. Alternativas de financiamiento de acuerdo a lo establecido en la resolución 011-EPMHV-GG del 2017</li> </ol>  |
|  | <p>Solicitar a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda y demás dependencias involucradas, que, en el término de 15 días presente para conocimiento de la Comisión el borrador definitivo del proyecto de ordenanza sustitutiva del Libro IV.5 “ De la Vivienda y Hábitat”, Título I de la Promoción de Suelo y Vivienda Nueva de Interés Social del Código Municipal, conforme a las mesas de trabajo planteadas, a fin de solicitar posteriormente los respectivos informes técnicos, legales y criterio jurídico de la Procuraduría Metropolitana.</p> |
|  | <p>Solicitar Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en coordinación con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana que, en el término de 5 días remita para conocimiento de la comisión un listado de los beneficiarios del plan de relocalización Victoria del Sur, estableciendo la caracterización de cada uno de los actos conducentes que se ha realizado en cada uno de los casos sea por parte de los beneficiarios afectados o de alguna entidad pública, incluyendo el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</p>              |
|  | <p>Solicitar al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda realice una reunión extraordinaria a fin de analizar y aprobar los valores o el precio de la vivienda para relocalización en el plan Habitacional Victoria del Sur, propuestos</p>  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>en tres escenarios por la gerencia de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda y el cuarto escenario propuesto por la Dirección Metropolitana Catastros aplicando el factor de uso constructivo de relocalización y vivienda de interés social</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Dirección Metropolitana de Catastro, que el término de 5 días presente a la Comisión la hoja de ruta para la aplicación de la propuesta de los costos de la vivienda y el proyecto de ordenanza propuesta por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.</p> |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en coordinación con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, y la Dirección Metropolitana de Catastro, que en el término de 5 días presenten para conocimiento de la comisión una hoja de ruta para la ejecución y/o cierre de convenios 064 y 202 firmados con el MIDUVI, especificando cada actividad a realizarse con tiempos y responsables.</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda que en el término de 8 días remita para conocimiento de la comisión, un informe sobre la aplicación del reglamento de arrendamiento y arrendamiento con opción a compra, en el que considere viviendas destinadas a arrendamiento y arrendamiento con opción de compra y las acciones tomadas y a tomarse en coordinación con las demás dependencias municipales aliadas con la vivienda de interés social y Procuraduría Metropolitana.</p>                      |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda que, en el término de 20 días remita para conocimiento de la comisión en base a su planificación, los proyectos, programas y metas de la empresa con sus respectivos indicadores.</p>   |
|  | <p>Solicitar a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, que en el término de cinco días remita para conocimiento de la Comisión y las demás entidades municipales involucradas en proceso constructivo, el borrador definitivo del “PROYECTO DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL LIBRO IV.5 DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, en el que se incluya la exposición de motivos a fin de cumplir con las formalidades y requisitos legales, que la numeración del articulado sea innumerado con el propósito de evitar que se contraponga sobre los articulados de otros libros del Código Municipal; y, se recojan las observaciones presentadas en la sesión Nro. 037 ordinaria de 9 de diciembre de 2020</p>  |
|  | <p>Además, realizar un reconocimiento a todas las entidades municipales que trabajaron en la construcción del proyecto de Ordenanza</p> <p>los concejales Blanca Paucar, Soledad Benítez y René Bedón miembros de la Comisión de Vivienda y Hábitat asumen la iniciativa legislativa del Proyecto de Ordenanza SUSTITUTIVA DEL LIBRO IV.5 DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT DEL CÓDIGO MUNICIPAL, para lo cual la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda completará con la exposición de motivos y será remitido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano para que cumpla con el procedimiento parlamentario correspondiente conforme lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Resolución C074, con la finalidad de que se realice el trámite respectivo.</p> |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>Que la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda lidere el trabajo coordinado y articulado con la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y los miembros de la comisión conforme sus competencias, a fin de que en un término de 15 días se presenten los resultados de la definición de los costos de la vivienda de relocalización y el proyecto de ordenanza modificatoria del Proyecto Habitacional Victoria del Sur</p>   |
| <p><b>INTEGRANTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN. 43 SESIONES CONVOCADAS, 33 ASISTENCIAS.</b></p> | <p>Resolución No. 001-CPF-2020. Devolver a la Secretaría General del Concejo el proyecto en mención, a fin de que lo remita a la Comisión que corresponda de acuerdo a la materia del proyecto de Ordenanza. Se sugiere que la Comisión a la cual se asigne el trámite del proyecto, que cuando se trate dentro del análisis el articulado que corresponda a materia tributaria o disposiciones que incidan en las finanzas municipales convoque a sesiones conjuntas con la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación.</p>   |
|   | <p>Resolución No. 002-CPF-2020 : Solicitar los siguientes informes :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Movilidad actualice su informe técnico, específicamente sobre la determinación de la cuantía correspondiente a la tasa por concepto de publicidad móvil. El mencionado informe deberá atender las observaciones formuladas durante el primer debate del Concejo Metropolitano.</li> <li>• Administración General emita su informe técnico respecto a la disminución del 25% al 8% considerado el informe actualizado de la Secretaría de Movilidad; y que además contenga un análisis financiero del impacto que tendría la aplicación del presente proyecto en las finanzas municipales. El mencionado informe</li> </ul> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>deberá atender las observaciones formuladas durante el primer debate del Concejo Metropolitano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procuraduría Metropolitana amplié su informe jurídico respecto a la aplicación y cumplimiento del artículo 60 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cumplimiento así como análisis de cumplimiento del art. 566 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Adicionalmente, el mencionado informe deberá atender las observaciones formuladas durante el primer debate del Concejo Metropolitano.</li> <li>• Administración General un informe en el cual se analice el cumplimiento del artículo 566 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.</li> </ul> |
|  | <p>Resolución No. 003-CPF-2020: Solicitar los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procuraduría Metropolitana: Informe legal respecto del proyecto de ordenanza en referencia.</li> <li>• Dirección Metropolitana Tributaria: Informe técnico sobre el proyecto de ordenanza en mención.</li> </ul>   |
|  | <p>Resolución No. 004-CPF-2020: Dar por conocido el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1678-O de fecha 14 de mayo de 2020 emitido por Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E).</p>   |
|  | <p>Resolución No. 005-CPF-2020:</p> <p>Proyecto de “Ordenanza Metropolitana de Reactivación Económica y Fomento de Empleo Para Mitigar los Efectos Económicos del Sector de la Construcción, derivados de la Pandemia Mundial del Coronavirus Covid-19, Reformatoria de los Capítulos II y III Del Título VI Del Libro III.6 “De Las Licencias Metropolitanas”, Capítulo</p>   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>II del Título I y Título II Del Libro IV “Del Eje Territorial”, y Título VIII Del Libro IV.1 “Del Uso De Suelo” Del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito”.</p>   |
|  | <p>Resolución No. 006-CPF-2020: Solicitar que la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifique la fecha en la cual, se puso en conocimiento de manera oficial a la presidencia de esta comisión el oficio con respecto a la “Liquidación Presupuestaria 2019”.</p>   |
|  | <p>Resolución No. 007-CPF-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar a la Procuraduría Metropolitana en base a los argumentos expuestos en la sesión de 28 de agosto del 2020, emita criterio jurídico respecto al tratamiento del referido proyecto de ordenanza; en el cual se realice un análisis jurídico sobre el alcance que tiene la Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación, para modificar en fondo y forma el referido proyecto de ordenanza.</li> <li>• En consideración a lo expuesto por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicitar que en el plazo de quince días, remita el nuevo esquema sobre el cual la Gerencia Jurídica habría desarrollado modificaciones al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, referente a las tasas, del Libro III del Código Municipal, mediante la cual se incluye la tasa por utilización de la infraestructura vial Ruta Viva.”; en dicho esquema se deberán consolidar los criterios de Procuraduría Metropolitana, Administración General, Dirección Metropolitana Tributaria, Secretaría de Movilidad y demás entidades involucradas.</li> </ul> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Resolución No. 008-CPF-2020: • Solicitar a la Procuraduría Metropolitana emita su informe legal respecto del proyecto en mención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar a la Secretaria General de Planificación emita su informe técnico respecto del proyecto en mención, en el cual, se detallará la reforma al POA de cada una de las áreas de las instituciones metropolitanas que incluya los gastos del personal y los gastos administrativos de cada una de las dependencias.</li> <li>• Solicitar a la Administración General emita su informe técnico respecto del proyecto de ordenanza, el cual, incluirá las medidas de austeridad y de reducción de gastos de manera detallada.</li> </ul> |
|  | <p>Resolución No. 009-CPF-2020: Conminar al señor Alcalde Metropolitano de Quito de tramite al oficio Nro. EPMMOP-GG-2239-2020-OF de 14 de septiembre de 2020, a fin de que, de estimarlo pertinente asuma la iniciativa legislativa del proyecto contenido en el oficio y remita a la Secretaría General del Concejo para que se continúe con el procedimiento pertinente.</p>  |
|  | <p>Resolución No. 010-CPF-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar a la Administración General, Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana Tributaria, que conforme lo establece el artículo 169 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización emitan un informe sobre cada uno de los proyectos normativos mencionados, que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero;</li> <li>b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; y,</li> <li>c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros.</li> </ul> </li> </ul>                    |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar a la Procuraduría Metropolitana emita informe jurídico sobre los proyectos de ordenanza mencionados.</li> </ul>  |
|  | <p>Resolución No. 011-CPF-2020: Tomando en cuenta el nuevo texto presentado por los proponentes y las observaciones dadas en la sesión de la Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación de 08 de noviembre de 2020, sugerir al proponente del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, referente a las tasas, del Libro III del Código Municipal, mediante la cual se incluye la tasa por utilización de la infraestructura vial Ruta Viva” que, en el término de 1 día, remita a la Comisión el texto modificado del proyecto, el cual, se enfoque únicamente en la contribución especial de mejoras. Mismo que deberá ser remitido considerando lo previsto en la normativa legal vigente.</p> |
|  | <p>Resolución No. 012-CPF-2020: Solicitar que, en el plazo de cinco días, Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana Tributaria y Dirección Metropolitana de Catastros, en el ámbito de sus competencias, emitan sus informes técnicos y legales respecto del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, el cual, busca derogar la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Metropolitana Nro. 198 de 22 de diciembre de 2017 e incluir una Disposición Transitoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.</p>   |
|  | <p>Resolución No. 013-CPF-2020: que en el término de 42 horas la Procuraduría Metropolitana emita un alcance a su informe jurídico sobre:</p> <p>a) La viabilidad jurídica de aplicar como medida de</p>  |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>compensación, conforme manda el art.169 del COOTAD, los tributos que constan en otros proyectos normativos.</p> <p>b) El informe deberá formular recomendaciones sobre la pertinencia de vincular en el mismo texto la "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que determina un estímulo tributario en la cuantía de ciertos tributos en los que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito es sujeto activo.", y el proyecto de "Ordenanza Reformatoria al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Capítulo al Título III, de su Libro III.5 para regular el impuesto a los vehículos." Dado que ambas iniciativas corresponden a la Alcaldía Metropolitana, el informe deberá elaborarse en coordinación con la Administración General y la Secretaría de Desarrollo Productivo.</p> |
|   | <p>Resolución No. 014-CPF-2020: Acoger el planteamiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo referente a que el Proyecto en referencia solo se trate sobre la reducción de la tasa de turismo.</p>   |
| <p><b>INTEGRANTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA. 14 SESIONES CONVOCADAS, 14 ASISTENCIAS.</b></p> | <p>Resolución 001-2020. Exhortar al Secretario de Territorio a fin que se requiera el cabal cumplimiento del convenio marco suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el PNUD, en especial en lo que se refiere a la fecha de las entregas, y además se remita un informe de dicha ejecución para conocimiento de la Comisión</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Resolución 002-2020: Que se traslade la información que contiene el informe sobre la línea base del Estatuto Autonómico de Quito al Alcalde Metropolitano para su conocimiento.</p>   |
|  | <p>Resolución 003-2020: Se considere como puntos a tratar en la siguiente sesión ordinaria de la comisión de Planificación Estratégica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de los avances de la Resolución C 027– 2020, por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS – EP, sobre el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos (PMGIR) y Relleno Sanitario de El Inga.</li> <li>- Informe por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, sobre la planta de Tratamiento de Aguas a ser ubicada en San Antonio de Pichincha.</li> </ul> |
|  | <p>Resolución 004-2020: Convocar a mesas de trabajo para el tratamiento de los proyectos normativos respectivos, con la participación de los concejales proponentes Eduardo del Pozo y Mónica Sandoval.</p>  |
|  | <p>Resolución 005-2020: Realizar una mesa de trabajo que cuente con la participación de los señores y señoras concejales del Distrito Metropolitano de Quito, a fin analizar, discutir y recibir aportes al proyecto de “Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, el Código de ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo”; y, solicitar a la Secretaría General del Concejo su apoyo en la sistematización de dicha mesa.</p>                               |
|  | <p>Resolución 006-2020:solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito requiera a la Contraloría General del</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | Estado realice un examen especial sobre el proceso pre contractual, contractual y sus productos, de las consultorías contratadas y pagadas al PNUD con recursos municipales del Distrito Metropolitano de Quito.                     |
| <b>INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO. 9 SESIONES CONVOCADAS, 9 ASISTENCIAS.</b> | Dar por conocido el informe de Gestión Anual del período enero-diciembre 2019 presentado por el Gerente General del MMQ-EP.  |
|  | Dar por conocidos los Estados Financieros de la MMQ-EP del período 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y la Liquidación Presupuestaria de la MMQEP al 31 de diciembre de 2019.   |
|  | Fortalecer la seguridad de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista a través de operativos permanentes de prevención, seguridad y control, con la intervención de entidades nacionales y locales correspondientes.     |
|  | Dar por conocida la disposición transitoria sexta constante en la Resolución de Alcaldía No. A-049, de 16 de julio de 2020 y se dispone a la Gerencia General de la MMQ-EP la presentación de los productos hasta el 15 agosto 2020. |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Remover al señor Nelson Augusto Tapia Rodríguez del cargo de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.</p>  |
|  | <p>Designar a la Ing. Alexandra Andrea Castillo Campoverde como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.</p>   |
|  | <p>Convocar a una sesión extraordinaria de Directorio de la MMQ-EP para el tratamiento de la aprobación por parte del Directorio de la nueva escala salarial del Nivel Jerárquico Superior, a efectuarse el día lunes 12 de octubre de 2020, a las 14H00, donde se presenten los informes técnico, jurídico y económico que sustenten la nueva propuesta y resolución al respecto.</p> |
|  | <p>Aprobar la nueva escala salarial del Nivel Jerárquico Superior de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, en base a los informes de sustento presentados por la Gerencia General, Gerencia de Desarrollo Organizacional y Asesoría Jurídica de la MMQ-EP.</p>   |
|  | <p>Solicitar información adicional a la presentada por la Sra. Gerente, en la presente Sesión, que sustente la reforma presupuestaria, que se tome en cuenta las observaciones planteadas por los Miembros del Directorio y que se convoque a una sesión posterior para el tratamiento respectivo de esta propuesta.</p>   |
|  | <p>Aprobar la Reforma presupuestaria y Programática al POA 2020 de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito</p>   |
|  | <p>Aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2021 de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con las</p>  |

|  |   |
|--|---|
|  | observaciones planteadas por los miembros del Directorio, efectuadas en la sesión del 28 de diciembre del 2020. |
|--|---|



## Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley

---

La atribución de fiscalización ha tenido como finalidad detectar aspectos de la administración Municipal que deben ser corregidos, velando los derechos de los ciudadanos y la ciudad; y cuidando el uso responsable de los recursos. En ese marco apoyé y participé en las siguientes resoluciones del Concejo:

- [RC-2020-030-SOLICITUD CONTRALORÍA Y EXHORTO FISCALÍA.pdf \(Examen especial a los procesos de contratación en la emergencia sanitaria\).](#)
- [RC-2020-033-INFORME QUITO HONESTO PROCESOS CONTRATACIÓN.pdf](#)
- [RC-2020-060-SOLICITUD DE INFORME-SECRETARÍA DE SALUD-EMPRESA SALUMED S.A.pdf.](#)

- [RC-2020-066-SOLICITUD PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.pdf](#)  
[\("CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA \)](#)
- [RC-2020-072-EXHORTO PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.pdf](#)
- [RC-2020-074-SOLICITUD CONTRALORIA EXAMEN METRO DE QUITO.pdf](#)

## Acciones de fiscalización desde el despacho

---

- GADDMQ-DC-SB-2020-0009-M. Acciones emergencia quebrada Caupicho
- GADDMQ-DC-SB-2020-0016-M (Pruebas Covid)
- GADDMQ-DC-SB-2020-0120-O Informe procesos de contratación iniciados en la Administración General.
- GADDMQ-DC-SB-2020-0126-O Informe contrato de adquisición de reactivos para la determinación de COVID-19 por PCR POLIMERASA
- GADDMQ-DC-SB-2020-0128-O ( EMGIRS)
- GADDMQ-DC-SB-2020-0137-O Informe Adquisición de insumos marco pandemia Covid 19
- GADDMQ-DC-SB-2020-0154-O Información sobre procedimientos de control y plan de regularización de comerciantes autónomos en el Mercado Mayorista
- GADDMQ-DC-SB-2020-0160-O Informe de Procesos de contratación Administración General desde mayo 2019)
- GADDMQ-DC-SB-2020-0161-O Informe Procesos de Contratación bajo Régimen Especial Administración Zona Norte
- GADDMQ-DC-SB-2020-0162-O Informe Procesos de Contratación bajo Régimen Especial Administración Zona Calderón
- GADDMQ-DC-SB-2020-0163-O Informe Procesos de Contratación bajo Régimen Especial Administración Zona Delicia )
- GADDMQ-DC-SB-2020-0164-O Informe Procesos de Contratación bajo Régimen Especial Administración Zona Quitumbe
- GADDMQ-DC-SB-2020-0165-O (EMGIRS residuos )
- GADDMQ-DC-SB-2020-0173-O ( Lote A 3-6)
- GADDMQ-DC-SB-2020-0175-O Situación sanitaria Mercado Mayorista de Quito en el marco de la pandemia
- GADDMQ-DC-SB-2020-0183-O (Contrataciones Régimen Especial)
- GADDMQ-DC-SB-2020-0190-O Cumplimiento convenios proceso pruebas Covid.

- GADDMQ-DC-SB-2020-0192-O (Rio Monjas)
- GADDMQ-DC-SB-2020-0195-O Informe sobre hechos violentos suscitados al interior del Mercado Mayorista
- GADDMQ-DC-SB-2020-0202-O información - insistencia pedidos del relleno sanitario EMGIRS
- GADDMQ-DC-SB-2020-0219-O Procesos contratación EMGIRS, relleno sanitario
- GADDMQ-DC-SB-2020-0222-O (EPMMP)
- GADDMQ-DC-SB-2020-0226-O Informe Contrato externalización de nuestras Covid
- GADDMQ-DC-SB-2020-0233-O Situación de parques
- GADDMQ-DC-SB-2020-0253-O Informe reapertura gasolinera El Batán
- GADDMQ-DC-SB-2020-0269-O Solicitud información predios UPC
- GADDMQ-DC-SB-2020-0329-O Informe sobre hoja de ruta Lote A Tres-Seis
- GADDMQ-DC-SB-2020-0346-O Situación Relleno Sanitario

## Propuestas de acciones de Legislación, Fiscalización y Política Pública

| <b>PROPUESTAS</b>                                      | <b>RESULTADOS</b>  | <b>NÚMERO DE DOCUMENTO</b>  |
|--|--|---|
| GADDMQ-DC-SB-2020-0009-M<br>(Quebrada Caupicho)        | Acciones emergencia quebrada Caupicho  | EPMAPS-GT-0029-2020<br>Acciones emergencia quebrada Caupicho  |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0120-O<br>(Procesos de Contratación) | Información procesos de contratación iniciados en la Administración General. | GADDMQ-DMA-2020-0465-O Información procesos de contratación iniciados en la Administración General. |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0126-O<br>(Pruebas Covid)            | Información sobre pruebas de Polimerasa (COVID)                              | GADDMQ-SS-2020-0314<br>Información sobre pruebas de Polimerasa (COVID)                              |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0137-O<br>(EMASEO)                   | Informe Adquisición de insumos marco pandemia Covid 19                       | EMASEO-GG-2020-0034-M Informe Adquisición de  |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | insumos marco pandemia Covid 19  |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0154-O<br>(Mercado Mayorista)                           | Información sobre procedimientos de control y plan de regularización de comerciantes autónomos en el Mercado Mayorista | MMQEP-GG-2020-0166<br>Información sobre procedimientos de control y plan de regularización de comerciantes autónomos en el Mercado Mayorista |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0160-O<br>(Contrataciones Administración General)       | Informe de Procesos de contratación de mayo 2019   | GADDMQ-AG-2020-0361-O Informe de Procesos de contratación de mayo 2019   |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0161-O<br>(Contrataciones Administración Zona Norte)    | Información Procesos de Contratación bajo Régimen Especial   | GADDMQ-AZEE-2020-0488-M Información Procesos de Contratación bajo Régimen Especial   |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0162-O<br>(Contrataciones Administración Zona Calderón) | Información Procesos de Contratación bajo Régimen Especial   | GADDMQ-AZCA-2020-1145-O información Procesos de Contratación bajo Régimen Especial   |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0163-O<br>(Contrataciones Administración Zona Delicia)  | Información Procesos de Contratación bajo Régimen Especial   | GADDMQ-AZLD-2020-1744-O Información Procesos de Contratación bajo Régimen Especial   |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0164-O<br>(Contrataciones Administración Zona Quitumbe) | Información Procesos de Contratación bajo Régimen Especial   | GADDMQ-AZQ-DAF-2020-0225-M<br>Información Procesos de Contratación bajo Régimen Especial   |

|   |  |   |
|---|--|---|
| GADDMQ-DC-SB-2020-0175-O<br>(Mercado Mayorista)               | Situación sanitaria Mercado Mayorista de Quito en el marco de la pandemia                  | MMQEP-GG-2020-0184<br>Situación sanitaria Mercado Mayorista de Quito en el marco de la pandemia                   |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0183-O<br>(Contrataciones Régimen Especial) | Oficio Contraloría General Examen especial a los procesos de Contratación Régimen Especial | GADDMQ-AM-2020-0747-OF Oficio Contraloría General Examen especial a los procesos de Contratación Régimen Especial |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0190-O<br>(Pruebas Covid)                   | Cumplimiento convenios proceso pruebas Covid   | GADDMQ-SS-2020-0455<br>Cumplimiento convenios proceso pruebas Covid   |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0195-O<br>(Mercado Mayorista)               | Informe sobre hechos violentos suscitados al interior del Mercado Mayorista                | MMQEP-GG-2020-0226<br>Informe sobre hechos violentos suscitados al interior del Mercado Mayorista                 |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0202-O<br>(EMGIRS)                          | Solicitud información - insistencia pedidos  | EMGIRS-EP-GGE-2020-0388-M Solicitud información - insistencia pedidos   |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0219-O<br>(EMGIRS, relleno)                 | Procesos contratación EMGIRS   | EMGIRS-EP-GGE-2020-0470-O Procesos contratación EMGIRS  |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0226-O<br>(Pruebas Covid)                   | Contrato externalización de nuestras Covid   | GADDMQ-SS-2020-0836<br>Contrato externalización de nuestras Covid   |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0233-O<br>(Parques)                         | Situación de parques   | EPMMOP-GG-2942-2020-OF Situación de parques   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| GADDMQ-DC-SB-2020-0253-O<br>(Gasolinera El Batán) | Informe reapertura gasolinera El Batán     | GADDMQ-SA-2020-0918-O Informe reapertura gasolinera El Batán             |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0269-O (UPCs)                   | Solicitud información predios UPC          | GADDMQ-DC-MVCP-2020-0308-O Información predios UPC                       |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0329-O (Lote A 3-6)             | Solicitud de hoja de ruta Lote A Tres-Seis | GADDMQ-AZCA-AJ-2020-1366-TEMP Solicitud de hoja de ruta Lote A Tres-Seis |
| GADDMQ-DC-SB-2020-0346-O<br>(Relleno Sanitario)   | SITUACION RELLENO SANITARIO                | EMGIRS-EP-GGE-2021-0201-O SITUACION RELLENO SANITARIO                    |



## Acciones de Fiscalización desde el Concejo Metropolitano

---

RC-2020-033-INFORME QUITO HONESTO PROCESOS CONTRATACIÓN.PDF

RC-2020-060-SOLICITUD DE INFORME-SECRETARÍA DE SALUD-EMPRESA SALUMED S.A.PDF

RC-2020-066-SOLICITUD PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.PDF (CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR POLIMERASA)

RC-2020-072-EXHORTO PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA.PDF

RC-2020-074-SOLICITUD CONTRALORIA EXAMEN METRO DE QUITO.PDF

## Proceso de Rendición de Cuentas

---

El proceso de rendición de cuentas ha sido asumido como una obligación y responsabilidad moral ante nuestro pueblo, obedeciendo al compromiso de contribuir a transformar las inequidades de la ciudad en el marco de nuestras competencias constitucionales. Nuestros mandantes constantemente reciben información de las actividades que desempeño como Concejala de Quito, este accionar se lo realiza a través de dirigencias barriales y en general con todos los actores sociales, sus aportes contribuyen a la construcción de la agenda legislativa en cumplimiento y evaluación al plan de trabajo presentado. Mi gestión como Concejala durante el año 2020 ha sido compartida en asambleas barriales, reuniones informativas y audiencias; algunos temas relevantes han sido compartidos en redes sociales para conocimientos de la ciudadanía en general. La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2020, se la realizo vía zoom el día 23 de junio del 2021, dio inicio 17 horas 15 minutos, atendiendo a las directrices establecidas por el consejo de participación ciudadana y control social, debido a la pandemia por el Covid-19.

El evento se realizo en conjunto con el Concejal Luis Reina, contando con la participación de ciudadanos de todo el Distrito Metropolitano de Quito, parroquias rurales y urbanas conectados vía digital zoom y facebook live. El evento inició con un preámbulo del rol y competencias de los Concejales Metropolitanos para pasar a informar de las acciones

generadas en cumplimiento al plan de trabajo y conforme a las atribuciones constitucionales; para finalmente proceder a un foro de preguntas y aportes de los asistentes. El link de la reunión fue el siguiente: <https://www.facebook.com/concejalesrcquito/videos/1090355531488316>.

Ingresaron a la sala virtual zoom, de 80 a 100 personas intermitentemente, y vía redes sociales (facebook live) la participación fue aproximadamente de 30 minutos, y la narrativa fue enviada previamente junto a la invitación vía medios digitales. Al final del evento se procedió a contestar inquietudes y felicitaciones por parte de los participantes, y se sugirió se sigan haciendo interrogantes por vía digital durante los próximos 15 días. Se concluyó el evento a las 18 horas con 45 minutos.





## Aportes ciudadanos

---

[Laura Poveda](#) ·

27:47

**Felicitaciones**

Soledad y Luis Reina

[Sandra Priscila](#) ·

30:23

**Felicitaciones**

sigan adelante

[Sandra Priscila](#) ·

54:33

Querida concejala Benítez, respecto del hábitat, como usted sabe hay mucha necesidad de vivienda para los sectores populares pero el municipio no realizado acciones para tener planes de vivienda dignos y suficientes ¿Que se hizo desde la comisión de hábitat y vivienda?

[Alex Serrano](#) ·

43:01

**Felicitaciones**

concejal Soledad Benítez

[Fernando GM](#) ·

1:22:25

Mi nombre Fernando Guachamin y soy vocal suplente del Gad Parroquial de Calderón, solo quiero felicitar a los 2 concejales por su labor por Quito y la parroquia por la regularización de barrios y segundo por haber tenido coherencia ideológica con Revolución Ciudadana. Gracias por su excelente gestión

[Natalia Vizcaino](#) ·

59:43

"Estimada Concejala, vemos en los medios como los vecinos del Lote A3-6 tienen constantes dificultades y problemas en su barrio lo cual les impide disfrutar del Buen Vivir ¿Que acciones se han realizado durante el 2020 para dar solución a estos problemas?"

[Mafer Manosalvas](#) ·

1:25:42

Excelente concejales , se requiere de manera urgente la activación completa desde el pequeño negocio de nuestra ciudad de Quito con todas las medidas de seguridad y capacitaciones permanentes para que la gente tenga un mejor manejo en esta pandemia y avanzar y salga adelante nuestra linda y hermosa ciudad de Quito bendiciones sigan así en la lucha constante por mejorar nuestra CAPITAL y como dice Voltaire "Yo no sé de ningún gran hombre, excepto de aquellos que han prestado un gran servicio a la raza humana."

[Mirian Su Criollo](#) ·

39:23

**Felicitaciones**

mi Dra. Soledad y a todos de su equipo gracias por siempre estar al servicio del pueblo

[María Teresa Espinoza](#) ·

1:17:22

Estimada Dra. espero me guíe para que el municipio me adjudique un predio más de 20 años espero su ayuda y acompañamiento hasta lograr la adjudicación le deseo éxitos en su trabajo y mil gracias por todo

[María Teresa Espinoza](#) ·

34:43

Me gustaría ayuda por legalizar un predio más de 20 años en nuestra mano por favor y **muchas felicidades** estamos contigo estimada Dra. Soledad

[Renacer de Osorio](#) ·

29:34

**Felicitaciones**

y auguramos éxitos en sus acciones a favor del pueblo. Abrazos del grupo de adultos mayores de Osorio

## Conclusión

---

Como pueden observar, a lo largo de este año y en coherencia con el año anterior, centramos nuestros esfuerzos en que el trabajo tuviera un impacto positivo en dos aspectos fundamentales. Uno en la dimensión institucional (legislación, fiscalización) en la construcción de la política pública; y en segundo lugar aportar a la construcción del poder popular. Este año fue complejo dado que la pandemia no nos permitió acercarnos físicamente, pero eso no impidió que estemos cerca. Aproveché los medios de comunicación digitales para llevar las reuniones y encuentros que solíamos tener en el territorio a la esfera digital.

El no ser mayoría en el Concejo, nos limita el poder de acción en la política pública orientada hacia los sectores populares, pero desde nuestras convicciones de la

necesidad de construir el Buen Vivir hemos dado la lucha, y nos recompensa saber que estamos del lado correcto de la historia. Ustedes no cambian su forma de pensar por lo que ofrecen esos que aparecen una vez cada cuatro años, solo durante las campañas, la vieja partidocracia. Es nuestra obligación como concejales de la Revolución Ciudadana hacer lo mismo que ustedes, no claudicar a nuestros principios.

Creemos en la construcción participativa, desde abajo hacia arriba, priorizando a los sectores populares. Durante el 2020 la administración del ejecutivo municipal demostró no estar interesada en construir la política pública desde allí, sino desde los intereses sectoriales y particulares. No tuvimos, ni tendremos jamás interés en ser parte de un manejo político como el planteado durante el 2020 por la Coalición por Quito. Hemos demostrado que a pesar de no ser parte de esta administración, podemos hacer nuestro trabajo gracias a la fuerza del pueblo que nos votó.

En el aspecto institucional el tema de mayor relevancia para la fiscalización ha sido el de las contrataciones de las administraciones zonales referentes a régimen especial que, como ustedes saben, como resultado de la pandemia ha sido un modo de compra pública usado y abusado. Hemos investigado y el resultado de nuestra fiscalización está aceptada en la Contraloría General del Estado.

La construcción del poder popular es la columna vertebral para alcanzar el Buen Vivir, y es compromiso de todos. Es por esto que, a pesar de las barreras de la pandemia, hemos buscado mecanismos alternativos para seguir conectados. Tengo confianza de que, con organizaciones fortalecidas, evitaremos llegar a situaciones como las actuales, donde la prensa juzga antes que la justicia, donde los concejales juegan a ser jueces, donde el Alcalde tiene demandas pendientes sin una hoja de ruta clara sobre cómo las solucionará, donde las empresas públicas y secretarías cambian de liderazgo según el humor político, etc. Aquí el trabajo es de todos, compañeras y compañeros de lo contrario la utilización del estado a favor de las mayorías sólo seguirá siendo una utopía.

Tenemos que hacer esfuerzos para ayudarnos a tener una conciencia crítica para desempeñarnos como sujetos políticos, conciencia de ciudadanía y ahí surgirá nuestra solidaridad con los pobres, el compromiso para luchar por las reivindicaciones, demandas y derechos básicos, por denunciar sobre todas las violaciones a los derechos humanos y a la naturaleza, a la violencia del estado y por la conquista a la vivienda,

derechos de la mujer, derechos políticos, etc. Solo vinculados con el poder popular fortaleceremos la democracia y defenderemos nuestro proyecto de ciudad y de país.

Es importante destacar que el trabajo realizado hasta el momento ha contado con el apoyo constante de ustedes vecinas y vecinos y por esto voy a estar eternamente agradecida. Cada visita al despacho, cada recibimiento en los barrios, mercados o eventos ha sido una oportunidad de conocer sus necesidades de primera mano, evaluar la calidad de mi trabajo y tomar acciones inmediatas cuando fuera necesario dentro de mi plan de trabajo y la ley.

Nuestro trabajo fue y será siempre servirles a ustedes, sobre todo para hacer cumplir las garantías de los derechos para lograr el Buen Vivir. También lo es mi agradecimiento, admiración y respeto, aprendo a ser una mejor persona y compañera cada día que paso con ustedes. Siempre contarán conmigo en la lucha. Muchas gracias a ustedes y a mi gran equipo.

Quiero culminar haciendo mías las palabras de Frei Betto: mi esperanza no está anclada en teorías políticas, ideologías o promesas electorales. Tiene una raíz ética: más que cualquier corrupción, me avergüenza como ser humano, la miseria colectiva. Todo ser humano tiene derecho a una vida digna. La desigualdad social me repugna. Es una ofensa a la condición humana... Nadie escoge la pobreza. La pobreza se deriva de leyes y estructuras injustas. Eso es lo que tiene que cambiar.

Finalmente, es importante mencionar que tenemos un plan de trabajo y, por lo tanto, mi compromiso estuvo y estará siempre en cumplir con este plan, con la Constitución de la República de Ecuador y con las demandas de la ciudadanía, sobre todo en hacer cumplir las garantías de los derechos para lograr el Buen Vivir.

Mi agradecimiento y compromiso siempre con ustedes,



**Soledad Benítez Burgos**

Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

